

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 59

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL LIC. RAUL SANTIAGO PEREZ,  
DIRECTOR DE DIVISION LEGAL DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO

Por Cuanto : El Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde de este Municipio, ha nombrado al Lic. Raúl Santiago Pérez para ocupar el puesto de Director de División Legal del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto : Dicho nombramiento es efectivo el 1 de julio de 1993.

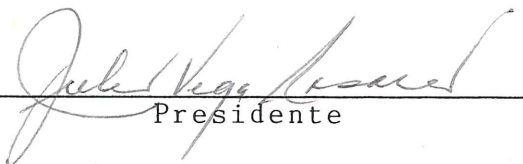
Por Cuanto : Este nombramiento es una obligación legal de este Municipio y no hay impedimento de Ley alguno contra dicho nombramiento por haberse hecho de acuerdo con las disposiciones de la ley de municipios en vigor, según enmendada.

Por Cuanto : Este nombramiento requiere ser confirmado por esta Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, según lo dispuesto en el Artículo 6.002 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según ésta ha sido enmendada.

**POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE AGOSTO DE 1993.**


Sección 1ra : Confirmar, como por la presente se confirma, el nombramiento del Lic. Raúl Santiago Pérez para ocupar el puesto de Director de División Legal del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, efectivo el día 1 de julio de 1993.

Sección 2da : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 13 de agosto de 1993.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 59, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de agosto de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathew y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de agosto de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y tres.

  
Secretaria Asamblea Municipal